

DON/DOÑA _____

con domicilio en _____

calle _____

con D.N.I./N.I.F./N.I.E./Pasaporte núm. _____

AUTORIZA a las personas que se relacionan en este documento a que se inscriban en el Padrón Municipal de Habitantes en la vivienda de la que es propietario/arrendatario.

a _____ de _____ de _____

Firma del/de la autorizante

NOTA: Adjúntese Escritura de la propiedad o Contrato de alquiler de la vivienda y fotocopia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte del autorizante junto con su original.

A CUMPLIMENTAR POR EL AYUNTAMIENTO

Documento Acreditativo del Domicilio

ESCRITURA DE PROPIEDAD

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

METROS CUADRADOS VIVIENDA

JUNTO CON QUIEN VIVE

OBSERVACIONES

CÓDIGO DEL NIVEL DE INSTRUCCIÓN

1. No se sabe leer ni escribir.
2. Sin estudios
3. Enseñanza primaria (5 cursos de EGB o equivalentes, certificado de escolaridad).
4. Enseñanza secundaria (Primer ciclo de ESO, Graduado Escolar, EGB completa, Bachiller elemental o equivalente).
5. Formación Profesional primer grado, Oficialía Industrial.
6. Formación Profesional segundo grado, Maestría Industrial.
7. Bachiller Superior, BUP.
8. Arquitecto e Ingenieros técnicos.
9. Diplomados de escuelas universitarias.
10. Arquitecto e Ingeniero superior.
11. Licenciado Universitario.
12. Titulaciones de estudios de postgraduados o especialización para licenciados.
13. Doctorado
14. Otros no especificados anteriormente (academias, titulaciones no homologadas).

NORMATIVA LEGAL

- La Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, y el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- El Padrón es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a todos los efectos administrativos.
- Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente.
- Los Ayuntamientos están obligados a mantener actualizados sus Padrones de modo que sus datos concuerden con la realidad.
- El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el Padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta. Los datos que usted refleje en esta hoja permitirán la actualización del Padrón de su municipio. Pudiendo ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Plaza Mayor 1. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- La inscripción en el Padrón confiere el derecho a disfrutar de los servicios municipales y de los que prestan otras Administraciones Públicas. Asimismo sirve para que el Ayuntamiento tramite de oficio la actualización o inscripción en el Censo electoral en consonancia con los datos reflejados en ella.
- **ADVERTENCIA PARA LOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser **objeto de renovación, periódica cada dos años**. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación

NORMATIVA LEGAL

- La Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, y el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- El Padrón es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a todos los efectos administrativos.
- Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente.
- Los Ayuntamientos están obligados a mantener actualizados sus Padrones de modo que sus datos concuerden con la realidad.
- El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el Padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta. Los datos que usted refleje en esta hoja permitirán la actualización del Padrón de su municipio. Pudiendo ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Plaza Mayor 1. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- La inscripción en el Padrón confiere el derecho a disfrutar de los servicios municipales y de los que prestan otras Administraciones Públicas. Asimismo sirve para que el Ayuntamiento tramite de oficio la actualización o inscripción en el Censo electoral en consonancia con los datos reflejados en ella.
- **ADVERTENCIA PARA LOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE:**
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser **objeto de renovación, periódica cada dos años**. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación